I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001806

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 13 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4556/2013; el Memorándum N° 1000/652/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/721/2013 y N°202/1744/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1744/2013, se modificó el Programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Podología 2013"**, sancionado por Decreto Exento N°202/721/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA,** cédula de identidad N°06.261.212-6, para que realice la función de Podóloga, en el marco del Programa ya Individualizado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre del 2013, con 30 horas semanales, cuyo horario será lunes, martes y miércoles de 09:00 a 17:30 hrs. y los jueves de 09:00 a 16:30 horas. Las funciones se desarrollarán en calle Francia N°4069, casa 121 y 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA,** por concepto de honorarios, la suma Mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001806

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ELENA PURISIMA LAGOS TAPIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web